

**RÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo

Rad. 25290-31-12-002-2018-00087-00

Visto el informe secretarial, y en atención a que el acreedor hipotecario fue notificado y éste dentro del término para ejercer su derecho de contradicción y defensa, guardó silencio.

De otra parte y habida consideración que, en el presente asunto, no se advierten irregularidades que puedan afectar las actuaciones surtidas en el trámite del proceso, se requiere a la parte actora, para que cumpla con la carga de la ejecución de la sentencia.

La secretaría incorpore al expediente el acta de la audiencia de fallo.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'René Octavio Barroso Acevedo', enclosed within a large, loopy scribble.

**RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ**

Auto notificado en estado electrónico del 08/ago/2023